

¿Qué es una orden de protección contra el abuso doméstico?

Una orden de protección contra el abuso doméstico es un tipo específico de orden de alejamiento cuyo fin es proteger a las víctimas de maltrato doméstico. El abuso puede incluir amenazas, violencia física, acoso o violencia sexual. La orden de protección contra el abuso doméstico se diferencia de otras órdenes de alejamiento en que el tribunal tiene competencia para otorgar tipos muy especiales de amparo disponibles únicamente para las víctimas de maltrato doméstico.

¿Quién reúne los requisitos para una orden de protección contra el abuso doméstico?

Reúnes los requisitos para una orden de protección contra el abuso doméstico si eres víctima de maltrato y mantienes alguno de los siguientes vínculos con el abusador:

- es tu cónyuge o excónyuge;
- vive o vivió contigo como cónyuge;
- es o fue tu pareja ocasional;
- tiene contigo una relación de parentesco o matrimonio y vive o vivió contigo, o
- tienes hijos en común con esta persona.

¿Qué tipos de órdenes de protección contra el abuso doméstico se pueden librar?

Una vez presentada una petición, hay varios tipos de órdenes de protección contra el abuso doméstico que los tribunales pueden librar.

Orden de protección contra el abuso doméstico de emergencia

El tribunal puede librar una orden de protección de emergencia tras determinar que la víctima está en peligro inmediato y actual de abuso. Es necesario indicar en la petición que se está solicitando asistencia de emergencia. Este tipo de orden se expide sin notificación previa al abusador. Cuando se presenta una petición con solicitud de asistencia de emergencia, independientemente de que el juez haya librado o no una orden de emergencia, se fija una fecha de audiencia, generalmente en el correr de los siguientes 10 (diez) días, y se cita al abusador para que comparezca ante el tribunal. Al abusador se le entrega una copia de la petición, de la orden de emergencia (si es que se emitió) y una citación para comparecer en la audiencia. La orden de emergencia tiene una validez de 10 (diez) días como máximo. Sin embargo, el tribunal puede prorrogarla si es necesario continuar más adelante con la audiencia fijada. Si no compareces en la audiencia, la orden vence y se desestima la petición.

Orden de protección contra el abuso doméstico temporaria

Un tribunal de justicia o municipal puede librar una orden temporaria luego de una audiencia en la que el abusador haya tenido la oportunidad de presentarse y ser oído y en la que el tribunal haya determinado que hubo abuso y que la víctima reúne los requisitos para una orden. Antes de que se libere la orden, deberás presentar pruebas (por ejemplo, tu testimonio y el de testigos, o pruebas físicas, como fotografías) sobre el abuso que se alega en la petición. El abusador también podrá presentar pruebas. El tribunal podrá ordenar que el abusador pague los gastos judiciales. Según las leyes del estado, una orden temporaria tiene una vigencia máxima de 30 (treinta) días, así que si crees que necesitas protección por más tiempo, debes solicitar una orden de protección contra el abuso doméstico definitiva presentando una petición en un tribunal que pueda librar este tipo de órdenes.

Orden de protección contra el abuso doméstico definitiva

Una orden definitiva es similar a una orden temporaria, pero la diferencia es que la orden definitiva tiene validez durante todo el tiempo que al juez le parezca necesario. Los requisitos sobre la audiencia y las pruebas son los mismos. Solo los tribunales de equidad y los de condado pueden librar órdenes definitivas. Si te dan la custodia temporal de los hijos menores como parte de la orden de protección, debes presentar una acción de custodia por separado dentro de los 180 días; de lo contrario, vencerán las disposiciones de custodia.

RECORDATORIO: El juez determina si reúnes las pruebas suficientes para tener derecho a una orden de protección contra el abuso doméstico. Estas órdenes no están disponibles para las personas que no mantienen alguna de estas relaciones con el abusador o que no demuestran la existencia de abuso. Si no mantienes alguna de estas relaciones con el abusador o no eres víctima de abuso, no reúnes los requisitos para una orden de protección contra el abuso doméstico.

¿La orden de protección contra el abuso doméstico es adecuada para ti?

Tú, como víctima, eres la única persona que sabe si es seguro solicitar una orden de protección contra el maltrato doméstico al tribunal. Hazte estas preguntas:

- ¿Tendré mayor seguridad si tengo esta orden?
- ¿Cómo reaccionará el abusador cuando lo citen?
- ¿El abusador acatará la orden?
- ¿La orden me pondrá en una situación de mayor riesgo?

¿Cómo se inicia el proceso de obtener una orden de protección contra el abuso doméstico?

Antes de que el tribunal libere una orden de este tipo, la víctima del abuso (o un adulto que actúe en su nombre si la víctima es menor o incapaz) debe presentar una petición ante el tribunal. Esta es simplemente un documento legal en el que se solicita al tribunal que libere una orden. La petición debe completarla la víctima (o un adulto que actúe en su nombre). Como es un documento legal que se presenta ante la corte, debe firmarse bajo juramento. Debe contener una lista de las acusaciones específicas de abuso. Estas no tienen por qué limitarse al incidente más reciente de abuso. Pueden incluir actos abusivos del pasado. No es obligatorio hacer una denuncia penal para tener derecho a solicitar una orden de protección contra el abuso doméstico; pero si lo haces, puedes adjuntar a la petición una copia de la denuncia. Una vez completa, la petición puede presentarse ante uno de los siguientes tribunales: de justicia, municipal, de condado o de equidad. Si solicitas asistencia de emergencia, debes presentar la petición en un tribunal municipal, de justicia o de condado. El secretario o secretaria adjunto del tribunal pueden proporcionarte los documentos necesarios y las instrucciones impresas para completar una petición.

El siguiente paso del proceso es fijar una fecha para la audiencia. Tú o tu abogado son los responsables de obtener una fecha de audiencia; sin embargo, el secretario del tribunal puede darte las instrucciones sobre cómo hacerlo.

Una vez que se presente la petición y se fije la fecha de la audiencia, se notificará al abusador de las acusaciones y de la fecha de la audiencia. El abusador recibirá una copia de la petición que presentaste y de las órdenes de emergencia que el tribunal haya librado. Es tu responsabilidad asegurarte de que tú y tus testigos comparezcan en la audiencia. Se cita a los testigos para que comparezcan a dar su testimonio. Si es necesario citarlos, debes darle de inmediato al secretario del tribunal el nombre y la dirección de cada uno de los testigos.

¿Qué sucede después de que se libra una orden?

La orden de protección contra el abuso doméstico debe cumplirse en donde sea que estés, ya sea en este estado o en cualquier otro. En TODO momento lleva contigo copias de la orden y asegúrate de que haya copias de ella donde quiera que tú y las personas amparadas por la protección vayan (por ejemplo, el trabajo, la escuela, el hogar, las agencias de orden público, etc.). Si lo deseas, puedes avisarles a tus familiares, amigos, vecinos y compañeros de trabajo que tienes una orden de protección. No debes tener contacto con el abusador (salvo que en la orden haya instrucciones específicas que lo permitan). **RECORDATORIO:** Una vez que el tribunal libre la orden, esta tendrá vigencia hasta que venza o hasta que el tribunal libre otra orden para dejarla sin efecto. ¡No puedes darle permiso al abusador para que viole una orden vigente!

Si crees que hubo una violación de la orden, llama al 911 o ve a la policía a hacer la denuncia. Dile a la policía que tienes una orden de protección y dale una copia de ella. Si el abusador viola la orden, puede ser arrestado y acusado de un delito penal. Si optas por no hacer la denuncia penal, tienes la posibilidad de presentar una moción por desacato en el tribunal que haya librado la orden de protección.

ADVERTENCIA: Una orden de protección contra el abuso doméstico NO garantiza tu seguridad personal las 24 horas. Debes tomar medidas para proteger tu seguridad en caso de violación de la orden o de abuso continuado. **CREA UN PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL**

- Busca con antelación un lugar seguro para ir, como un refugio o la casa de un amigo o familiar, y no le digas al abusador adónde vas.
- Arma un bolso con lo necesario y escóndelo. Guarda en él cosas como medicamentos, artículos de bebé, certificados de nacimiento, objetos valiosos, licencia de matrimonio, cuentas bancarias, tarjeta de seguridad social, registros escolares, etc.
- Aparta dinero y un juego de llaves del coche y escóndelos.
- Aprende de memoria los números de los teléfono de emergencia.
- Planea una ruta de escape con tus hijos.
- Repasa tu plan de seguridad periódicamente y hazle modificaciones si es necesario.

Recuerda: Las cosas se pueden reemplazar, ¡pero la vida no!

¡Si estás en peligro inminente, llama al 911!

¿Cuánto cuesta la orden? ¿Necesitas un abogado?

La petición de orden de protección contra el maltrato doméstico se puede presentar sin costo para el peticionante (es decir, para la víctima). La persona que solicita este tipo de protección no debe pagar por la presentación del documento ni por las notificaciones o citaciones.

ADVERTENCIA: El tribunal toma muy en serio las peticiones de protección. El juez puede fijar costos judiciales que deberás pagar en caso de que piense que solicitaste la orden de protección no porque tengas necesidad de protegerte del abuso, sino por otras razones (por ejemplo, para vengarse de alguien, generarle problemas o deshacerte de una persona que no amenazó tu seguridad, etc.).

La Constitución de Mississippi reconoce el derecho de toda persona de representarse a sí misma ante los tribunales. Por esta razón, no es obligatorio que contrates a un abogado a fin de obtener protección contra el abuso doméstico. Sin embargo, ten en cuenta que ni los secretarios del tribunal ni el juez podrán darte asesoramiento legal o ayudarte a decidir el mejor plan de acción. Si piensas que tienes que hablar con un abogado o que necesitas ayuda para completar los formularios, ponte en contacto con el programa contra la violencia doméstica o el consultorio jurídico de tu localidad. El secretario del tribunal tendrá la información de contacto de esos servicios.

Si tienes preguntas sobre el abuso doméstico o sobre cómo pueden obtener ayuda las víctimas, llama a la Coalición de Mississippi Contra la Violencia Doméstica (Mississippi Coalition Against Domestic Violence) al 1-800-898-3234 o al programa de refugio de tu localidad.



Mississippi Attorney General's Office
Domestic Violence Division
P.O. Box 220
Jackson, MS 39205-0220
601-359-4251
www.ago.state.ms.us

Orden de protección contra el abuso doméstico de Mississippi

**Infórmate sobre cuál es la
adecuada para ti...**

**Si eres víctima de abuso doméstico, es
posible que tengas derecho a una orden
judicial que te ayude a protegerte de la
violencia en el futuro.**

Este proyecto es patrocinado por el Proyecto # 2016-VA-GX-0024, adjudicado por la División de Planificación de Seguridad Pública del Departamento de Seguridad Pública de Mississippi. Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen únicamente a su autor y no reflejan necesariamente las opiniones de la División de Planificación de Seguridad Pública del Departamento de Seguridad Pública.